



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



## **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR REQUERIMIENTO EN LA I.E.R.D ANTONIO NARIÑO**

**Cajicá, marzo 31 de 2023**

La I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO del Municipio de Cajicá Cundinamarca, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 009 del 31 de marzo de 2023, realiza los siguientes estudios y documentos previos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se presenta a continuación el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, para la contratación de los servicios profesionales de Contabilidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1075 de 2015, sección 3, "Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales (...) numeral 7". Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

Así mismo el Decreto 1075 de 2015, sección 3, define a los Fondos de Servicios Educativos en su "Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

La Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 007776 del 9 de noviembre de 2012, crea los Fondos de Servicios Educativos y por medio de la Resolución No. 3400 de 2013 brinda los lineamientos para el manejo de la contabilidad.

Que la IERD ANTONIO NARIÑO DE CAJICA cuenta con el manual de contratación aprobado por Acuerdo No. 009 del 31 de marzo de 2023, ajustado a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, vigentes a la fecha, define la ordenación del gasto en el rector (a), a los procedimientos de contratación.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la contratación de servicios profesionales de un contador público titulado que realice, suscriba y presente con la rectora los estados contables y la información financiera de manera mensual respectiva a la institución Educativa del I, II, III y IV trimestre de la vigencia fiscal 2023, exigida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la ley, correspondiente a la IERD ANTONIO NARIÑO de Cajicá, por lo que se justifica realizar la contratación de un contador público titulado con base en la contratación directa.

Para satisfacer dicha necesidad la Institución cuenta con recursos suficientes para contratar la prestación de servicios profesionales en Contabilidad de la IERD Antonio Nariño de Cajicá.

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

La IERD Antonio Nariño de Cajicá, para satisfacer la necesidad identificada anteriormente, requiere de la contratación de Prestación de servicios profesionales en contabilidad – contador público titulado para realizar, suscribir y presentar los estados contables e informes financieros de la IERD Antonio Nariño a la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

### **2.1 Identificación del contrato a celebrar**

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

### **2.2 Obligaciones técnicas**

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

- a. Los servicios solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. Los servicios deberán ser de primera calidad.
- c. Los servicios deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones establecidas en el contrato y con la debida supervisión del funcionario asignado por Rectoría.

### **2.3 Obligaciones Contractuales**

a. Presentar los estados contables e informes financieros del I, II, III y IV trimestre del año 2023, así:

- ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
- VARIACION PATRIMONIAL
- REVELACIONES O NOTAS CONTABLES
- CERTIFICACION DE LA VERACIDAD DE LAS CIFRAS EXPRESADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
- CGN\_2005\_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS
- CGN\_2005-002 OPERACIONES RECIPROCAS
- CGN 2016 VARIACIONES TRIMESTRALES
- CERTIFICACION CGN 001
- BALANCE GENERAL
- BALANCE DE PRUEBA
- ESTADO DE RESULTADOS Y COMPARATIVO
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- ESTADOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
- DEMÁS INFORMES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y QUE SEAN DE SOPORTE DEL PROFESIONAL EN CONTABILIDAD.

b. Mantener la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

c. Disponer de un sistema contable para registrar las transacciones financieras y emitir los estados contables de la institución.

d. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social.

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO**  
**MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**  
**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**  
**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**  
**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**  
**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**  
**CÓDIGO ICFES: 679225**



e. Realizar las obligaciones contractuales de conformidad con las normas técnicas que rigen la materia.

#### 2.4 Obligaciones de la Institución Educativa

La Institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Entregar los documentos insumo de los informes por parte de la pagadora de la Institución Educativa los primeros tres (3) días de cada mes.

#### 2.5 Información para la ejecución

La información requerida para realizar los respectivos informes se remitirá por medios electrónicos, así como los informes se presentarán con firma digital, si es indispensable se coordinará con la Rectora – Ordenadora del Gasto para la presentación de los mismos con firma autógrafa.

#### 2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato se hace con base en la suscripción y presentación de los estados contables y la información financiera de manera mensual respectiva a la Institución Educativa del I, II, III y IV trimestre de la vigencia fiscal 2023.

#### 2.7 Obligaciones del Supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Rectora – Ordenadora del Gasto y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

- a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios profesionales.
- c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
- e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad.
- g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de ocho (8) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
- h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato, el acta de liquidación firmada.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



## 2.8 Forma de pago

La Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la Pagadora, cancelará en pagos diferidos durante la vigencia, de acuerdo a la cantidad en consumo del mismo contrato (presentación de informes mensuales y trimestrales en la Institución Educativa), previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Actualmente, la Rectora – Ordenadora del Gasto, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 009 del 31 de marzo de 2023.

### 3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 009 del 31 de marzo de 2023, numeral 3., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación inferior a 20 smmlv.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Rectora – Ordenadora del Gasto y la Pagadora de la IERD ANTONIO NARIÑO, para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación directa que permita la prestación de servicios profesionales solicitados, realizó el respectivo estudio de mercado, tomando como base las contrataciones de otras instituciones educativas oficiales con características similares, publicadas en el SECOP I.

De acuerdo a las consideraciones anteriores el presupuesto para los doce (12) meses del año 2023, en que se debe ejecutar el contrato corresponde a la suma de Seis millones setecientos mil (\$6.700.000) pesos moneda corriente.

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

Impuestos: Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de RETEICA de acuerdo al ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ y además impuestos dependiendo del régimen en que se encuentre.

### 4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos de Gratuidad asignados en el presupuesto general de rentas y gastos de la institución para la vigencia 2023 aprobado por el Consejo Directivo y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 003, expedido por la Pagadora de la IERD

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



ANTONIO NARIÑO, Patricia Ramírez Páez el día 31 de marzo de 2023 por un valor en presupuesto de \$6'700.000 en el rubro TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS DE CONTABILIDAD

**5. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

Técnico: Para satisfacer la necesidad de la realización, suscripción y presentación de los estados contables e informes financieros, para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Educación, a lo dispuesto en el Decreto 3576 de 2009, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y y Acuerdo No. 009 del 31 de marzo de 2023, la Rectora realizará la selección del perfil de acuerdo a la confiabilidad y calidad del servicio.

La Rectora – Ordenadora del Gasto de la IERD ANTONIO NARIÑO requiere contratar persona natural con título profesional en Contaduría Pública, mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales.

Jurídico: Por lo anterior y con base en las disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.1082 de 2015 y que permite diferentes modalidades de contratación, entre ellas la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales con personas naturales, porque lo más importante es que el contratista cuente y demuestre la experiencia e idoneidad como lo es en el desarrollo de estas actividades y así ejecutar el objeto contractual para satisfacer la necesidad requerida.

**6. ESTUDIO DEL SECTOR**

La elaboración del presente documento de estudio del sector para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre particular el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, jurídicas, técnicas, organizacionales y operativas del contrato que se requiere celebrar.

La solución que presenta la Rectora – Ordenadora del Gasto es la de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, puesto que la necesidad que presenta la IERD ANTONIO NARIÑO puede ser suplida por una persona natural que demuestre la experiencia e idoneidad requerida por la Entidad, razón por la cual no es viable la contratación con persona jurídica, pues el costo económico sería aún más elevado que los honorarios que se pactaron a cancelar a la contratista.

Se requiere la contratación de prestación de servicios de un profesional en Contaduría Pública.

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales" el cual indica que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

**A. Estudio de la demanda**

Que la IERD ANTONIO NARIÑO no cuenta con el personal suficiente que tenga el perfil y la experiencia requerida para realizar las actividades que se establecen en el presente estudio, para este caso: profesional en Contaduría Pública.

La Rectora – Ordenadora del Gasto de la IERD ANTONIO NARIÑO considera que se debe gestionar propuestas que cumplan con los requisitos, experiencia e idoneidad para el desarrollo del contrato, que se cuente con el conocimiento, experiencia e idoneidad, por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación de la prestación de servicios profesionales según certificación expedida por el Ordenador del Gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior, es decir que la Institución educativa no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del contrato y que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, se hace necesario llevar a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales en Contabilidad.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123, y 124 de la Constitución, se deduce que si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuando concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de no tener RELACION LABORAL con el contratista.

**7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

De conformidad con el Decreto 3576 de 2009, los requisitos habilitantes serán verificados de la siguiente manera:

**8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

De conformidad con el numeral 10, del artículo 27 del Acuerdo No. 009 del 31 de marzo de 2023, los requisitos habilitantes serán verificados de la siguiente manera:

**a. Para personas naturales que van a prestar servicios personales o profesionales, son:**

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3	Fotocopia de la tarjeta profesional para servicios profesionales.
4	Fotocopia del título universitario para servicios profesionales.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
6	Hoja de vida, en el formato único para persona natural, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública <a href="http://www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a>
7	Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



	Función Pública. <a href="http://www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a>
8	Si es hombre menor de 50 años, presentar copia de la Libreta Militar.
9	Última planilla de pago de seguridad social salud y pensión como independiente o empleador, el cual debe corresponder al pago del mes inmediatamente anterior a la celebración del contrato.
10	<u>Certificación</u> bancaria donde indique entidad financiera, tipo de cuenta, número de cuenta y ciudad donde se ubica la sucursal del banco, para efectos de pago, expedida con un término no mayor a sesenta (60) días.
11	Formato de información financiera
12	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. <a href="http://www.procuraduría.gov.co">www.procuraduría.gov.co</a> vigente.
14	Certificado de Antecedentes Fiscales, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación <a href="http://www.contraloríagen.gov.co">www.contraloríagen.gov.co</a> vigente.
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) <a href="#">vigente.</a>
16	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional <a href="#">vigente.</a>

**9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que la siguiente contratación no tiene ningún riesgo para su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la IERD ANTONIO NARIÑO con unas actividades puntuales y con el desarrollo de las actividades y en cumplimiento del objeto del contrato, el supervisor certifica el recibido a satisfacción y posteriormente se realizan los pagos.

**10. ANEXOS**

- a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- b. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

Dado en la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño del Municipio de Cajicá Cundinamarca, hoy 31 de marzo de 2023.

**ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA**  
Rectora

**PATRICIA RAMIREZ PAEZ**  
Pagadora

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA  
Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003  
Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006  
Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016  
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431  
CÓDIGO ICFES: 679225



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 003

FECHA:

D	31	M	03	A	2023
---	----	---	----	---	------

Señora

RUTH PATRICIA RAMIREZ PAEZ

PAGADORA

Respetada Señora:

De manera atenta me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal para lo siguiente:

**OBJETO:** Contratación de profesional en contaduría pública para realizar, suscribir y presentar los informes financieros a la Institución Educativa y a la Secretaría de Educación de Cundinamarca

**RUBRO PRESUPUESTAL:** RECURSOS DE GRATUIDAD

Servicios de contabilidad

**VALOR SOLICITADO:** \$6'700.000

**ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA**

**Rectora**

PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>  
[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA  
Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003  
Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006  
Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016  
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431  
CÓDIGO ICFES: 679225



### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 003

FECHA: 

D	31	M	03	A	2023
---	----	---	----	---	------

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA IERD ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA  
CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes rubros:

RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR DISPONIBLE
PROPIOS			
GRATUIDAD	2.1.2.02.02.008	Servicios de contabilidad	\$ 6.700.000
RECURSOS DE CAPITAL			
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS			

Para atender el siguiente objeto: SERVICIOS DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2023

PATRICIA RAMIREZ PAEZ

Pagadora